Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0300-2017-GAF-MPC
Cañete, 20 de Diciembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 623-2017-GSC-MPC de recepción 22 de Noviembre de 2017, mediante el cual el Gerente de Secretaria General , solicita la anulación de viático requerido para el día 14/11/2017 mediante Informe N° 617-2017-GSC-MPC de fecha 13/11/2017, cuyo trámite concluyo en la Resolución Gerencial N° 0265-2017-GAF-MPC de fecha 13.11.2017 que aprobó el giro del viático; indicando la Gerencia de Secretaria General que el cheque de pago por publicación se emitió después de las 3:30 pm, haciendo imposible el trámite de publicación de la Ordenanza N° 033-2017-MPC en el Diario Oficial el Peruano en la Ciudad de Lima; motivo por el cual solicita se deje sin efecto los efectos resolutivos de la mencionada Resolución con la anulación del Cheque N° 76088750 , Comprobante de Pago N° 7204 del Registro SIAF 5021 por el giro del viatico otorgado.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos ";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0265-2017-GAF-MPC de fecha 13/Noviembre/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 80.00 soles a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila – Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para realizar los trámites en la Ciudad de Lima para la publicación de la Ordenanza N° 033-2017-MPC en el Diario El Peruano ,con cargo a rendir cuenta documentada.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0265-2017-GAF-MPC de fecha 13/Noviembre/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00) a nombre del Sr. JERRY JULIO CAYCHO AVILA – Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para efectuar los tramites de publicación de la Ordenanza N° 033-2017-MPC en el Diario El Peruano a realizarse el 14/Noviembre /2017 en la Ciudad de Lima ; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

...///

///...

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS